



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00547-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no subsanó la demanda, para que se sirva ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 23 de noviembre de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO.

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, como quiera que no cumplió con lo ordenado por este Despacho en auto del 2 de noviembre de 2022, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, en recta aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA, instaurada por la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – HUS**, identificada con NIT. 900.006.037-4, a través de apoderado judicial contra la **ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS** identificada con NIT. 806.008.394, de conformidad a lo ya expuesto.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda, sin necesidad de la práctica de desglose. Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** la foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 161 del 24 de noviembre de 2022.